1

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con

los memoriales que anteceden. Sírvase Proveer.

El secretario.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto N°

RCE v.s. Transportes Saferbo S.A. y otros

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 760014003009-2019-00113-01.

Surtido el traslado para la sustentación del recurso de apelación interpuesto por la parte

demandada Transporte Saferbo S.A. y el llamado en garantía contra la sentencia 018

dictada en audiencia realizada el 20 de septiembre de 2021, se proseguirá con el traslado

de los escritos de sustentación a la parte contraria por el término de cinco (5) días ya que

así lo dispone el inciso 3° del artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se corre traslado de los

escritos de sustentación de los recursos de alzada por el término de cinco (5) días a la

contraparte.

NOTIFÍOUESE

LEONARDO EENIS

JUEZ

760014003009-2019-00113-01